

Si la constitucion puede á veces embarazar al génio, le permitirá siempre triunfar al fin en la persecucion del bien público. Este régimen presta apoyo al príncipe ordinario, socorre al débil, y encadena la funesta influencia del malo.

Comparado con la república, sigue siendo *monárquico* por su jefe permanente, colocado por encima de los partidos, en el centro y en la cúspide de la vida pública, manteniendo el equilibrio general, oponiendo una barrera á las ambiciones desenfrenadas y á las oscilaciones violentas, asegurando la unidad de la voluntad, la dignidad, el esplendor y la majestad del Estado. El rey constitucional no está condenado á la inaccion, y tiene en todo una prudente iniciativa, pero que no le permite obrar de una manera arbitraria.

Comparada con la monarquía absoluta, esta forma toma cierto carácter *republicano*: el príncipe mismo parece en ella un funcionario público; es la *voluntad del Estado* la que debe hacer valer y no la suya: los derechos políticos están garantidos; los ministros son responsables, siendo indispensable su concurso, y las Cámaras discuten los actos del gobierno.

III. En cuanto á los *gobernados* y á la *sociedad*:

La masa de los súbditos ó ciudadanos no quiere ni puede gobernar directamente; pero sí ser bien gobernada, y encuentra para ello en la constitucion suficientes garantías.

La monarquía constitucional no se fia exclusivamente, como la república, en el selfgovernment de las mayorías, sino que busca en él muy cuidadosamente las condiciones de un poder prudente y razonado, y da tambien á las numerosas clases populares una parte en los negocios públicos, una cierta inspeccion en la administracion. Sin transformarla en poder soberano, reconoce y protege, tan bien como la república, la libertad política y civil de los ciudadanos. Sus ruedas son muy complicadas, y exige tanto para ingresar en ella, que apenas puede conseguirse sin una vasta educacion pública y sin el sentimiento de los deberes hácia el Estado. De este modo desarrolla felizmente, por su parte, el espíritu de *legalidad*, las *virtudes cívicas* y la educacion política. Por último, sabe mejor que la republica proteger á las minorías contra las pasiones de las mayorías, y cultivar los bienes inmateriales de la ciencia y del arte.

LIBRO OCTAVO.

C. — EFECTOS Y DEBERES DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA.

CAPITULO PRIMERO.

CARÁCTER POLÍTICO DE LA UNION AMERICANA (1).

Las trece colonias que hace un siglo se separaron de la metrópoli europea, estaban tan descontentas del parlamento inglés y del orgullo de su aristocracia, como del gobierno del rey, y tomaron, por consiguiente, así como la Union misma, un carácter á la vez *republicano y democrático*, formando como el contraste de la constitucion inglesa.

Las colonias del Norte no tenían aristocracia territorial, y era una de ellas la de Massachussets, enteramente democrática, que había resistido enérgicamente á Inglaterra. El Sur había aportado algunos elementos de una rica aristocracia de plantadores; mas la igualdad de los derechos había acabado por triunfar aquí igualmente.

La jóven república soló fué, sin embargo, gobernada en

(1) G. Bancroft, *History of the United States*.—*The Federalist on the constitution* 1788.—Tocqueville., *De la Democracia en América*.—Rüttimann, *Das nordamerikanische Bundesstatsrecht verglichen mit den politischen Einrichtungen der Schweiz*, Zurich, 1867.—F. A. Jameson, *The Constitutionnel Convention*. Nueva-York, 1867.—R. Doehn *Politische partesen in Amerika*, Leipzig, 1868.—Ed. Laboulaye, *Hist. pol. de América*. Paris, 1855 y sigts. 3 toms.—V. Holst, *Verfassung und Democratie der V. St. von Amerika*. Dusseldorf, 1873.

sus comienzos por los gentleman más capaces y considerados, tales como Washington, Hamilton, Madison, Adams y también el radical Jefferson, todos los cuales habrían podido ciertamente ocupar un puesto entre la *gentry* más ilustrada de la cámara baja inglesa. El conocido cuadro de la declaración de los derechos no contiene más que figuras serias de dignos propietarios bien alimentados y bien vestidos. Ninguno de ellos sale del populacho ni de la baja burguesía; y los pocos que, como Franklin, salían de las últimas capas sociales, habían tomado, á su vez, las costumbres de la buena sociedad.

Pero la representación nacional de los Americanos ha descendido después de aquel las alturas. Sus miembros actuales pertenecen sobre todo á las clases medias. La mayor parte de los Americanos ricos rehúsan los empleos públicos; y se ve frecuentemente á simples obreros transformarse en hombres políticos, después de haberse tomado cierto barniz de saber ó de educación en el periodismo, en el foro ó en el ejército.

Los Estados de la Union, y la Union misma, apenas pueden ser denominados formas parlamentarias. Sus Cuerpos legisladores ni tienen el nombramiento de los *presidentes* que gobiernan, ni el derecho de derribarlos como á un gabinete. Los ministros no tienen más que una situación subordinada: nombrados por los presidentes, son sus auxiliares y sus consejeros, y en nada comparten con él sus poderes. Estos ejercen el *ejecutivo*; pero en nombre y por el mandato de la nación solamente. La América es una república, (*Volksstat*); su gobierno es la *nación soberana* (*Volks-herrschaft*).

Esta es, en efecto, la fuente de la autoridad, y da directamente ó no el poder legislativo al congreso, el gobierno al presidente, la jurisdicción á los tribunales. Todos ellos son sus *mandatarios* y sus *servidores responsables*; en ella está toda la *soberanía*, siendo á la vez la autoridad y el súbdito.

Su poder supremo modera cada cual de los poderes generales, y resuelve sus conflictos en última instancia, restableciendo, por medio de nuevas elecciones, la armonía perturbada entre el presidente y el congreso, el poder legislativo y el gobierno.

La mayor parte de los conflictos entre los Estados

particulares pueden ser evitados de la misma manera.

Se ha visto, sin embargo, muchas veces ciertos grupos de Estados insubordinarse contra la política de la mayoría, y enviar al congreso representantes hostiles á la Union; (Ejemplo: el Sur en la cuestión de la esclavitud). Las constituciones de la América del Norte han nacido de una mezcla de costumbres, de instituciones, de ideas inglesas y americanas, de doctrinas de derecho natural y de elección arbitraria. Esta mezcla se manifiesta hasta en la concepción de la *nación*. Los Americanos la comprenden, ora como la suma de los ciudadanos, de los individuos libres é iguales, formando el contrato social de Rousseau, ora su viejo instinto político y su amor á la patria, les recuerdan que la nación es una gran unidad, un alma revestida del cuerpo constitucional, y que expresa y ejecuta su voluntad. También confunden frecuentemente la nación una con la suma de los individuos. Las masas especialmente no ven en el Estado más que una asociación de individuos; la personalidad del Estado no es comprendida más que por los espíritus más reflexivos, ó en los momentos de patriótico entusiasmo.

La Union misma, apenas es concebida de otro modo que como una aglomeración de Estados. Sin embargo, es aquí más fácil descubrir la unidad del todo; y es porque la política *nacional* impera todavía sobre la política federalista.

Por lo demás, es un rasgo general del régimen democrático-republicano el distinguir, ménos claramente que la monarquía ó la aristocracia, la nación de los individuos, el gobierno de los gobernados, y confundir así más fácilmente el interés privado y el interés público, la *libertad privada* y el fin del Estado.

Apénas hay país que reconozca á aquélla tan ancho campo. Todas las libertades, comerciales ó religiosas, personales ó de familia son casi ilimitadas. Cada cual hace lo que le place, y nadie tiene nada que ver ni que decir cosa alguna mientras la ley penal no es violada; las costumbres sólo imponen restricciones insignificantes. Las mujeres mismas son sumamente libres y los menores adquieren temprano el sentimiento de su independencia. Todo este sistema desarrolla y saca á luz una multitud de fuerzas individuales encadenadas en otras partes; pero al mismo tiempo favorece el egoísmo de un gran número y la lucha

desenfrenada por vivir y por adquirir. El dinero viene á serlo todo, y se desatienden los bienes del espíritu.

Esta tendencia egoísta tiene algun contrapeso en el patriotismo que se anima por el *Selfgovernment*. Las necesidades públicas se encuentran siempre muy satisfechas; se suscribe generosamente para socorrerlas y lo mismo para estimular las ciencias y las artes; pero las circunstancias accidentales juegan un gran papel; ciertas cosas están perfectas, otras muy olvidadas.

Pero un peligro público, la última guerra por ejemplo, revela poderosamente el espíritu patriótico de las masas; y el Estado dispone entónces de la vida y de la fortuna de los ciudadanos con tan poco escrúpulo como excesivo miramiento mostraba anteriormente.

El Americano del Norte cambia fácilmente de profesion, aprovecha intrépidamente la ocasion; y despues deja de repente una vida demasiado quieta para lanzarse enérgicamente en la opuesta.

Esta actividad multiplicada es un rasgo republicano. Las profesiones están mas separadas en las monarquías, las costumbres se oponen á que se cambie de ellas fácilmente.

Util en la vida privada esta movilidad, lo es mucho ménos para las funciones profesionales, que es frecuentemente el lado débil de las repúblicas.

La república representativa sabe bien que sus gobernantes deben ser capaces y hábiles; pero su antipatía á la duracion de las funciones, la ambicion de conseguir las y el nepotismo de los partidos, hacen las carreras públicas instables y no permiten exigir mucho á los candidatos. Las funciones técnicas y el arte de administrar están ménos desarrollados en América que en Francia ó en Alemania; la situacion de los funcionarios es allí poco segura y ménos considerada.

Pero los partidos políticos tienen en América un poder enorme; estos deciden las elecciones del presidente, de los gobernadores, de los miembros del Congreso y de las legislaturas, y se arrebatan sucesivamente los empleos.

La oposicion de la Union y de los Estados particulares tiene su fundamento en la historia y es determinada por la constitucion; mas la cuestion de la esclavitud há tenido, durante mucho tiempo, divididos al Norte y al Sur. Otras oposiciones subsisten entre ellos áun hoy dia: el uno es

más industrial y más manufacturero, el otro tiene grandes plantaciones, especialmente de algodón y café. El primero representa más la política republicana del Estado, y los intereses de la cultura y del progreso; el otro se adhiere más á las tendencias particulares (*volksthumliche*) de los grupos democráticos. Estas divergencias han engendrado dos partidos políticos distintos, tales como los unionistas y federalistas, los esclavistas y antiesclavistas, los proteccionistas y los librecambistas, y especialmente los republicanos y los demócratas.

CAPITULO II.

LA IMITACION FRANCESA ⁽¹⁾ Y LA IMITACION SUIZA ⁽²⁾.

El pueblo *francés* hizo primeramente un triple ensayo de república representativa. El primero (1792), proclamado en medio de las tempestades, fué seguido de cerca de la ejecución de Luis XVI y de la salvaje tiranía de los jacobinos y de la plebe. Despues se apaciguaron un poco los partidos, y se modificó la forma: tal fué el gobierno débil y moderado del Directorio. En fin, el afortunado y ambicioso Bonaparte estableció el consulado (18 brumario 1799), preparando así la vuelta de la monarquía, mas en la forma de imperio, proclamándose emperador en Mayo de 1804.

Las tentativas se renovaron en 1848, despues de la caída de la monarquía constitucional. Cavaignac triunfó de la democracia roja en una lucha sangrienta; pero, conmovida la sociedad, se dirigió bien pronto al príncipe Luis Napoleón, abriendo de nuevo la puerta á la monarquía. El golpe de Estado del 2 de Diciembre de 1851, restauró el imperio.

Las masas turbulentas proclamaron por última vez la república en París y en Lyon (4 de Setiembre de 1870), á consecuencia de las victorias de los Alemanes y de la catástrofe de Sedan. El gobierno provisional de la Defensa nacional hizo vanos esfuerzos para combatir la invasion y hubo de aceptar una paz dolorosa (26 Febrero 1871). El populacho de París proclamó la *Commune* (28 de Marzo de 1871); pero el resto de Francia no siguió este movimiento salvaje, y los ejércitos republicanos se apoderaron de París incendiado por la rabia y el delirio. Despues osciló Francia entre los monárquicos (legitimistas, orleanistas, bonapartistas) y los

(1) Ed. Laboulaye; París, en América, 1865.

(2) Cherbuliez, *De la democracia en Suiza*, París, 1843; Bluntschli, *Geschichte des schweizerischen Bundesrechts*, segunda edic., 1875; Hilty, *Politik des Eidgenessenschaft*.

republicanos, y aceptó provisionalmente una república moderada, con un mariscal para presidente septenal (Noviembre 1873). ¿Será más afortunado este último ensayo? Se puede sostener la afirmativa teniendo en cuenta:

a) La lucha de *los tres partidos monárquicos* y de *los tres dinásticos* entre sí. El conde de Chambord es el verdadero jefe de los legitimistas, que esperan de la vuelta al absolutismo el fin de las revoluciones, el renacimiento político y religioso y el remedio de todos los males. Los príncipes de Orleans, representantes de la monarquía constitucional, se inclinan á las transacciones liberales. El joven Napoleón personifica el imperio moderno, elevando sobre una base democrática (a).

b) El sentimiento general y enérgico de la *igualdad* y de la *libertad*, que despierta constantemente el espíritu republicano.

c) Las ideas políticas de los Franceses, que son principalmente democráticas y republicanas. Despues de Rousseau, confunden habitualmente la sociedad y el Estado; hacen del contrato social la base del éste, y de la voluntad de las mayorías la voluntad general; conciben todo el Estado *de abajo arriba*, y proclaman gustosos la soberanía de las asambleas nacionales.

d) La fuerza persistente de las ideas republicanas, demostrada por la violencia de las revoluciones sucesivas que han restablecido la república.

Lo que amenaza esta forma es:

a) La existencia de grandes partidos monárquicos, teniendo jefes poderosos, no sometiéndose sino á la fuerza y espiando la ocasion de una restauracion. Demasiado débiles cada uno de por sí para hacer triunfar á su príncipe favorito, son bastante fuertes para tener la república en jaque.

b) Las tradiciones monárquicas, los brillantes recuerdos del poder de los reyes y de los emperadores, de sus triunfos diplomáticos ó militares, del lujo de sus córtes y de su amor á las artes.

c) La concentracion siempre creciente de los poderes en París, y en una sola mano que dispone del ejército y de los funcionarios, y la falta de aptitud y de hábito de los depar-

(a) Ténganse en cuenta, que el autor escribió estas líneas á principios de 1878.

tamentos y de los municipios para *gobernarse á sí mismos*. La plena centralización individualiza el poder y conduce lógicamente á la monarquía. Las ideas políticas de los Franceses son republicanas; pero su carácter y sus usos les conducen insensiblemente á invocar el brazo del príncipe.

d) El temor de la vuelta de la Commune, que hace de la gesear un gobierno fuerte.

e) La influencia del clero católico entre los campesinos que esperan ventajas de la monarquía y propagan la desconfianza contra el régimen republicano. La legitimidad y rarquía se unen para combatirle.

La república representativa debía encontrar en Suiza un terreno mejor preparado. Las ideas republicanas son allí inteligibles para todos, y hace ya siglos que se hallan establecidos un prudente Selfgovernment é instituciones repúblicas.

Las formas tradicionales de los cantones suizos eran sin duda diferentes de las formas americanas. En los pequeños cantones el poder pertenecía á la asamblea general de todos los ciudadanos (*Landsgemeinde*); en los cantones urbanos, á la aristocracia, es decir, ora á la burguesía de la capital, como en Basilea y en Zurich, ora á un patriciado, como en Lucerna y en Berna.

Pero esta misma aristocracia no podía olvidar que la Suiza se había afrancesado sublevándose contra el Austria y su nobleza, y que el espíritu de libertad comun llenaba toda la historia de su desenvolvimiento.

La democracia representativa fué inaugurada en Suiza en 1798 por la mediación de Francia, con formas más francesas que americanas.

La República *helvética* (1798 á 1803) era un Estado unitario, á la vez protegido y tenido en tutela por su poderosa vecina. Esta transformación trajo consigo muchos progresos. Libertó los baillazgos comunes y concedió la igualdad de los derechos á los antiguos súbditos de los patricios, de los burgueses ó de los rurales; extendió la forma republicana sobre todo el territorio, reunió todos los cantones bajo instituciones comunes, y rompió abiertamente, en el sentido centralizador moderno, con el fraccionamiento y los privilegios anteriores. Pero su falta de consideración á las formaciones históricas fué la causa de su caída. En lugar de imitar á América y dejar á los cantones su auto-

mía, los redujo al papel de simples prefecturas; y esta falta produjo grandes males. La democracia representativa cayó y no fué restablecida hasta medio siglo más tarde (1848); esta vez respetando la independencia de los cantones, en los cuales, se había introducido y aclimatado lentamente.

La política suiza, aunque muy parecida á la de los Estados-Unidos, se distingue de ella por algunos rasgos importantes.

a) La diferencia *natural ó física* de los dos países les impone por sí sola deberes diferentes. El uno es pequeño, muy poblado, montañoso, colocado en medio de grandes potencias, sin costas; el otro es enorme, rodeado por dos mares, todavía poco poblado relativamente, y el más poderoso Estado de América.

b) A pesar de los elementos diversos que la han formado y que continúan afluyendo constantemente á aquella region, la Union encierra un pueblo casi uniforme; la lengua inglesa, acentuada á la americana, y el derecho inglés traducido republicanamente reinan allí sin rival y determinan el espíritu y el carácter nacional; los elementos extranjeros son rápidamente asimilados, *anglicanizados*, ó, mejor dicho, *americanizados*.

Suiza, por el contrario, tiene tradicionalmente tres lenguas, y su derecho mismo difiere todavía grandemente. Esta ha resuelto el problema de hacer vivir dichosa, libre y pacíficamente tres pueblos en un mismo Estado; pero no ha creado la *nacionalidad* suiza propiamente dicha, á no ser en algunos rasgos poco salientes (1).

c) Esta internacionalidad en medio de los grandes Estados nacionales de Europa, impone á Suiza una política de neutralidad y un desenvolvimiento enérgico de su *milicia* para defenderse en caso de necesidad.

La República americana, por el contrario, está llamada á tomar una parte activa en la política del mundo, y no tiene casi que temer por su seguridad propia.

d) Suiza ha mostrado recientemente una inteligencia ménos exacta que América sobre la superioridad de la república representativa sobre una democracia grosera. Las tendencias exageradas la han inducido á la democrati-

(1) Comp. mis. *Estudios sobre la nacionalidad suiza* en la Revista *Die Gegenwart*, 1874.

zacion de la misma república representativa. Su *iniciativa popular*, ó el derecho de los ciudadanos de provocar la revision de la constitucion federal, y su *referendum* ó el voto eventual de los ciudadanos sobre las mismas leyes, aumentan el poder de las masas; pero pueden revelarse contra ciertas mejoras que sólo comprenden al principio las clases instruidas, y abren las puertas á la demagogia.

CAPITULO III.

EFFECTOS Y PELIGROS DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA.

1.º Funciones públicas.

A) *Política exterior*. Su diplomacia tiene un carácter más modesto que el de la monarquía; está poco informada de las ideas de los príncipes y de las costumbres de las córtes, y se mueve con ménos desembarazo en los círculos distinguidos de la sociedad; pero oye mejor los clamores y las opiniones de las clases populares, y sus relaciones en la sociedad civil en general son más fáciles y más libres.

La política exterior de una república puede ser emprendedora y conquistadora como en Roma; ó amante de propaganda como en la primera república francesa.

Sin embargo, la república democrática, buscando ante todo la libertad, la seguridad y el bien privados, será naturalmente más pacífica. Una política de conquista la amenaza, porque el general victorioso puede soñar en hacerse rey. Al contrario, los contratiempos experimentados en una guerra defensiva no ponen directamente su forma en peligro. El pueblo los atribuye á las faltas de sus generales, los cambia, y confía en sus fuerzas para conseguir el buen éxito.

B. Política interior.

a) La legislacion republicana se distingue sobre todo por la ausencia del factor monárquico. Las mayorías de las Cámaras hacen libremente la ley sin que el gobierno tenga que sancionar ni oponerse; tienen el mismo campo de actividad que en la monarquía; pero se ciegan más fácilmente con su pretendida omnipotencia.

b) La administracion en todos los grados se parece más á la selfadministracion de una sociedad anónima, que á un sistema elevado de funciones públicas profesionales, (comp. tom. I, p. 394 y siguientes). Es más popular, pero ménos sábia y ménos poderosa que en la monarquía.

c) La justicia es bastante parecida en las dos formas. Pero los jueces republicanos dependen de sus electores y sus funciones son ménos estables.

2. Las clases gobernantes están más cerca de los gobernados, se elevan poco sobre ellos, y solamente en el ejercicio de sus funciones; fuera de ellas, son eclipsadas por las clases elevadas y ricas de la sociedad.

La forma se aproxima á la unidad monárquica cuando el gobierno general se concentra en la persona de un presidente, como en América. Puede suceder igualmente que este presidente tenga poderes, y por consiguiente, una acción personal tan extensa como un príncipe; más no se encuentra rodeado del esplendor de la majestad, y sabe que ha de volver luego á ser igual á sus conciudadanos. Su sueldo es relativamente muy inferior á las rentas de un particular opulento y no le permite, ni tener una corte, ni ménos hacerse el patrono de las artes.

El carácter republicano se marca más allí donde, como en Suiza, está confiado el gobierno á un colegio ó Consejo: más la pluralidad de los miembros debilita las responsabilidades, abre la puerta á las divisiones de partido, á las preocupaciones personales, é impide frecuentemente una acción segura y pronta.

La república no tiene que temer ver á un hombre *demiado incapaz ó malvado* conservar mucho tiempo el poder; la elección y la corta duración de las funciones alejan este peligro; pero suele notarse que los hombres más distinguidos y capaces son allí frecuentemente alejados sistemáticamente por la envidia de las clases medias, ó por su odio contra el que se eleva por encima de ellas.

El presidente de la república es responsable. Si ha gobernado mal, se le separa al espirar sus funciones, sin revoluciones, y sin que el orden legal sea turbado. Esta sanción fácil dá más fuerza al deber y más autoridad al derecho (1).

El cambio frecuente de jefes impide ese despotismo durable, pero debilita el poder y perjudica á una política constante y previsorá.

3. Los gobernados y la sociedad.

Este régimen ejerce una influencia saludable sobre las

(1) Comp. de Parieu, *Política*, p. 155.

numerosas clases populares, y especialmente, *sobre las clases semi-cultas*, formándolas para el selfgovernment.

El ciudadano, el simple aldeano que no inclina la cabeza más que ante Dios, adquiere un enérgico sentimiento de su dignidad de hombre y de su libertad política y civil, y sabe siempre ayudarse á sí mismo.

El gobierno está confiado á un representante elegido como el mejor de los ciudadanos, y surge la emulación, saliendo entónces á la vida pública muchos talentos que de otro modo hubieran permanecido ocultos.

Pero la forma es ménos favorable á las clases aristocráticas que no encuentran en ella ni la satisfacción de sus necesidades ni el reconocimiento de sus honores, é igualmente á las últimas clases que, no teniendo los conocimientos ni las comodidades necesarias para llegar á ciertas funciones, son en ella poco estimadas.

Por último, otros dos peligros interiores son de temer; los demagogos aduladores de las masas y que explotan su poder, y los partidos que ninguna autoridad superior modera, que luchan por el poder supremo, y que sucesivamente abusan contra sus adversarios.